



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Frontino–Antioquia, doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

EMPLAZAMIENTO

LA JUEZ PROMISCOUO DE FAMILIA DE FRONTINO-ANTIOQUIA

EMPLAZA

Al señor EDGAR DE JESÚS SEPÚLVEDA BORJA, residente en la vereda Madre Laura del Corregimiento Nutibara, para que en el término de cinco (5) días hábiles se presente en este Juzgado Promiscuo de Familia de Oralidad, ubicado en la calle 29 con 29-07 del municipio de Frontino. Antioquia, correo institucional jprffront@cendoj.ramajudicial.gov.co, con el fin de notificarle el **AUTO** mediante el cual se **AVOCO** el conocimiento del proceso de Restablecimiento de Derechos radicado 05-284-3184-001-2024-00002-00 adelantado en favor de niño JUAN ESTEBAN SEPÚLVEDA URREGO.:

De no asistir se entenderá surtida la notificación de conformidad con lo normado en el artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia en concordancia con el artículo 293 del C.G.P.

Fijado el: 17 de mayo de
2024

Desfijar el: 24 de mayo de
2024

Oficina Asesora de
Comunicaciones

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia
Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil

ISNELDA RANGEL VELASQUEZ
JUEZ